



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18592

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de octubre de 2014 por la que se declara desierta la convocatoria para cubrir el puesto de jefe/jefa de equipo de admisión del equipo de atención primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de S'Escorxador

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de julio de 2014 se aprobó la convocatoria por la que se convocaba, por el procedimiento de concurso, el puesto de jefe/jefa de equipo de admisión del equipo de atención primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de S'Escorxador.
2. Por medio del Acuerdo de la Comisión de Selección del concurso para cubrir el puesto de jefe/jefa de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca de 23 de septiembre de 2014 se elevó al órgano competente la propuesta de declarar desierta la convocatoria por cuanto la única persona candidata no reunía el requisito de ser personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2.
3. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Declarar desierta la convocatoria para cubrir el puesto de jefe/jefa de equipo de admisión del equipo de atención primaria (E.A.P.) de la zona básica de salud (Z.B.S.) de S'Escorxador por ausencia de candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 15 de octubre de 2014

El director general

Por delegación de firma de la consejera de Interior
(BOIB 47/2008 i BOIB 60/2008)

Miguel Tomás Gelabert

